



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Directoral Regional N° 081 -2015 -  
GRA/GR-GG-ORADM**

Ayacucho, 23 JUL 2015

**VISTO:**

Los Oficios N°s 967 y 966-2015-GRA/GG-OREI; 2443 y 2323 -2015-GRA/GG/GRI-SGO; 233-2015-GRA-GG/OSRVH; 194-2015-GRA/GG-OSRC; 1242-2015-GRA/GG-GRDS; Decretos N°s 6352, 6353, 6336, GRA/GG-ORADM-OAPF en cincuenta y dos (52) folios, sobre inclusión al Plan Anual de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29881, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con los documentos de la parte del visto las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, han remitido sus requerimientos de consultorías, bienes y servicios de las diferentes metas; con la finalidad de ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 63-2015-GRA/PRES-GG-ORADM de fecha 09 junio del 2015, se aprobó la Versión 08 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Asimismo cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°307-2014-GRA/PRES de fecha 25 de Abril 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho delegó a la Oficina Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, para llevar a cabo la convocatoria de los procesos de selección, es requisito obligatorio, bajo sanción de nulidad que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 307-2014 y 264-2015-GRA/PRES.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 (Versión 09) de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2015, el mismo que como Anexo 01 forma parte de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal publique la presente Resolución y la citada inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional Ayacucho - Sede Central en la página Web de la Entidad;

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE,**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Abog. Wilmar Salvador Uriol  
Director (e) Regional de Administración

